



Resolución de Alcaldía

N° 048-2023-MPM/A

Ayaviri, 24 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 017-2023-OGRD-MPM-A/JARM, de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre de la Entidad, solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el "PLAN DE CONTINGENCIA DE TEMPORADA DE LLUVIAS INTENSAS PARA EL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR"; Informe N° 37-2023-GPP/SGPP/JBCH, de fecha 15 de febrero de 2023, Informe N° 049-2023-MPM-A/GPP, de fecha 16 de febrero de 2023, Hoja de Coordinación N° 005-2023-OGRD-MPM-A/JARM, de fecha 17 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre - SINAGERD como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes e instrumentos de la gestión del riesgo de desastre;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en su artículo 11 establece las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales: "los presidentes Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, del 11 de agosto del 2015, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la citada resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;

Que, Los planes de trabajo son instrumentos de gestión pública "conjunto sistemático de actividades", que se desarrollan para implementar y ejecutar, de acuerdo a las necesidades de intervención de las zonas focalizadas en ámbito de Defensa Civil, y de acuerdo a su asignación presupuestal, en prevención de riesgo que esta por ocurrir o ha ocurrido";

Que, mediante Informe N° 017-2023-OGRD-MPM-A/JARM, de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre de la Entidad, solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el "PLAN DE CONTINGENCIA DE TEMPORADA DE LLUVIAS INTENSAS PARA EL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR";

Que, mediante Informe N° 049-2023-MPM-A/GPP, de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 37-2023-GPP/SGPP/JBCH, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, quien señala del presupuesto programado en el PIA 2023 por un monto de S/ 76,200.00 (setenta y seis mil doscientos con 00/100 soles) con el rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, en el programa presupuestal: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y las metas 16, 17 y 18;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 005-2023-OGRD-MPM-A/JARM, de fecha 17 de febrero de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre de la Entidad, solicita agendar en sesión de concejo el "PLAN DE CONTINGENCIA DE TEMPORADA DE LLUVIAS INTENSAS PARA EL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR", para su aprobación correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de febrero del 2023, por UNANIMIDAD el pleno del Concejo Municipal APRUEBA EL "PLAN DE CONTINGENCIA DE TEMPORADA DE LLUVIAS PARA EL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR";

Que, estando en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con visación de las Unidades Orgánicas pertinentes, de la Municipalidad Provincial de Melgar.





Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

000058

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA DE TEMPORADA DE LLUVIAS PARA EL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR – PUNO, PARA EL PERIODO 2023", presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar, plan que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad y de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Melgar, la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664 del SINAGERD y contemplados en el presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar remitir un ejemplar del "PLAN DE CONTINGENCIA DE TEMPORADA DE LLUVIAS PARA EL DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR – PUNO, PARA EL PERIODO 2023", al Gobierno Regional de Puno, al INDECI – Puno y otros que tengan injerencia en su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Melgar, que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática realice la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c://Archivo-S.G.
OGRD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Nilher Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL

